



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Fecha: Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 9.00 am

Proceso: 1100131050292019000380-00

Demandante: MARIA ANGELICA GIRALDO HERRERA

Demandada: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERDAN S.A..

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES

JUEZ :

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante:

MARIA ANGELICA GIRALDO HERRERA

Apoderado de la demandante:

Dr. JOSE DARIA REINA GUZMAN

(fernadezochoaabogados@gmail.com) Represent

ante legal de la demandada:

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA

(jhflores@serdan.com.co)

Apoderado de la demandada:

DR. LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR

(felipe@bonillaasasociados.com)

NOTA DE AUDIENCIA : Se reconoce personería al Dr. JOSE DARIA REINA GUZMAN , como apoderado de la parte actora

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATO Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS.

DEMANDANTE

1. Documentales aportadas con la demanda.

DEMANDADA:

1. Interrogatorio de parte al demandante.
2. Documentales aportadas con la contestación
3. Testimonio :
Ruth Natalia Moreno Moreno.

Nota de audiencia: El apoderado de la demandada desiste del testimonio solicitado.

Auto: El Despacho accede al desistimiento.

El Despacho declara cerrado el debate probatorio y se concede el término de 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Auto: El Despacho suspende la audiencia y le solicita a las partes conectarse a las 10.50 de la mañana del día 06 de mayo de 2021 para proferir sentencia-.

Nota de audiencia: El despacho reanuda la audiencia y en seguida se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente:

En Mérito de lo expuesto el Juzgado veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONDENAR al FONDO DE PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a que reconozca la sustitución pensional del causante DANIEL REYES GONZALEZ a la señora ABIGAIL PACHON identificada con la cédula de ciudadanía No 20.602.691 a partir del 17 de noviembre de 2004. En cuantía inicial de ‘\$ 366.650 por 14 mesadas al año.

SEGUNDO: ORDENAR a la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a la indexación de la suma del retroactivo causado desde la fecha de reconocimiento hasta el momento en la que la demandante sea incluida en la nómina de pensionados, de conformidad al IPC certificado por el DANE.

TERCERO: COSTAS a cargo de la demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.000,000.

CUARTO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de que no sea apelada por la parte demanda, en los términos del artículo 69 del C.P.T y de la .S.S

Auto: El Despacho hace una corrección. aritmética

La sentencia es notificada a las partes en Estrados.

Recurso: La apoderada de la parte demandada, presenta el recurso de apelación contra la sentencia proferida.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación presentado por la parte demandada ante el honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala laboral en el efecto suspensivo. Por secretaría remitir el expediente.

Nota de Audiencia : En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se les informa a las partes que el acta y la grabación de la audiencia serán cargados al expediente digital contenido en la plataforma de Microsoft one drive, que con anterioridad fue compartido con los apoderados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.